

municipal, ha resuelto esta Comision de Pignos proponer al Ayuntamiento se sirva acordar que se inventarién aquellos y trasladen á esta Casa Consistorial para que se haga cargo de ellos con las formalidades debidas al guarda almaceen municipal.

Y el Ayuntamiento acuerda de conformidad con la misma, y á propuesta del Sr. Salmeron, que se inventarién tambien, trasladen y entreguen para su custodia, como los treinta y tres cuarterones, otros mas que se han sacado con posterioridad, y los que en lo sucesivo puedan descubrirse.

Se dio cuenta del siguiente dictamen:

"La Junta de Administracion del Cementerio, en sesion celebrada en seis del actual, ha resuelto en vista del escrito del Capellau de dicho Cementerio, y de que el artículo cuarenta del Reglamento previene que aquel tendrá á sus órdenes una persona ajena que le ayude al Santo sacrificio de la Misa y á las demas ceremonias religiosas, proponer al Ayuntamiento autorice al referido Capellau para que haga el nombramiento expresado y que se asigne al que desempeñe dicho servicio la cantidad de quince pesetas mensuales, pagadas de los fondos del Cementerio.

Y enterado el Ayuntamiento acuerda, pase á la Comision de Hacienda á los efectos que estime oportunos.

Se dio cuenta de este otro dictamen:

"Dada cuenta á la Junta de Administracion del Cementerio en sesion celebrada en seis del actual del escrito que el Capellau de aquel recinto dirige al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento

Reclamacion del Capellau del Cement.º de que aquel tenga la Misa?

Otra del mismo sobre aumento de sueldo.